



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 02981-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00222-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y el Informe Legal N° 01844-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala en su artículo 7 que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, señala la necesidad de contar con un documento metodológico que establezca lineamientos (definiciones, roles y fases) para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, como herramienta de gestión que contribuye a mejorar la eficacia y eficiencia de la organización, facilitando el logro de sus objetivos estratégicos en beneficio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, denominada "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", la cual establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, a generar un impacto positivo en la ciudadanía;

Que, los literales c) y d) del artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establecen como funciones de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la participación en la formulación e implementación de la gestión por procesos, así como proponer la formulación de lineamientos, directivas e instructivos técnicos en materia de su competencia y sobre la base de las normas que el ente rector de modernización emita, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2016-DE/SG se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Ministerio de Defensa, el cual contiene el Mapa de Procesos de nivel 0 del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01016-2024-DE se aprueba la Directiva General N° 00007-2024-MINDEF/VRD/DGPP, denominada “Directiva General para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Defensa”, la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas que permitan la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Defensa para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a través de la optimización de los procesos y el fomento de una cultura de mejora continua en las unidades de organización de la entidad;

Que, con el Oficio N° 02981-2024-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00222-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, por medio del cual señala que, en el marco de la causal “*Cuando se aprueben o modifiquen normas relacionadas con los procesos, en caso afecten el desarrollo de los procesos establecidos en el Mapa de Procesos*”, descrita en el literal a) del numeral 5.1.1.4 de la Directiva General N° 00007-2024-MINDEF/VRD/DGPP “Directiva General para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Defensa”, se requiere la actualización del Mapa de Procesos del Ministerio de Defensa; y, como consecuencia, derogar la Resolución Ministerial N° 250-2016-DE/SG que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe Legal N° 01844-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable legalmente aprobar, por medio de Resolución Ministerial, el mapa de procesos del Ministerio de Defensa; así como, derogar la Resolución Ministerial N° 250-2016-DE/SG que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Ministerio de Defensa;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Mapa de Procesos del Ministerio de Defensa, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 250-2016-DE/SG que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Ministerio de Defensa.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y su Anexo se notifiquen a todas las unidades de organización del Ministerio de Defensa.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa